

RESOLUCION No. 3084 DE 2021

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2836 del 5 de noviembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública CLARENA MARIA MORENO PORTELA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.288.491, Técnico código 314 grado 10 del Despacho Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...

Que, mediante nota interna No. 223 del 24 de noviembre de 2021, la Gobernadora Encargada doctora Erika Parales Pérez, precisa suspender el periodo de vacaciones otorgadas a la citada funcionaria, a partir del 24 de noviembre de 2021.

Que la citada funcionaria disfrutó dos (2) días hábiles de vacaciones del 22 y 23 de noviembre de 2021, quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones a la servidora pública CLARENA MARIA MORENO PORTELA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.288.491, Técnico código 314 grado 10 del Despacho Departamental, a partir del 24 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


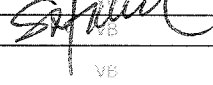

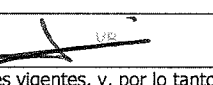
Dada en Arauca, a los 24 NOV 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO



RESOLUCION No. 3084 DE 2021

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	 VB
Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	 VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	 VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ T.	SECRETARIO GENERAL	 VB
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			